



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

Montevideo, **09 DIC 2019**

2019/05/001/60/171

VISTO: el Decreto N° 410/016 de 26 de diciembre de 2016, sus modificativos y concordantes.

RESULTANDO: I) que el mismo incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Resolución del Grupo Mercado Común N° 26/16 de 5 de diciembre de 2016, que aprobó el "Arancel Externo Común basado en la Nomenclatura Común del Mercosur" ajustada a la VI Enmienda del Sistema Armonizado.

II) que el Grupo Mercado Común, en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Mercado Común, dictó las Resoluciones N° 24/18 y N° 29/18.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, recoger las modificaciones resultantes de las referidas Resoluciones del Grupo Mercado Común, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en la materia.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 2° de la Ley N° 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y 4° del Decreto-Ley N° 14.629 de 5 de enero de 1977,

ASUNTO 2709

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

JL/LDC/A-RR

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común, de conformidad con los Anexos que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Dese cuenta a la Asamblea General.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

ANEXO I

2019/05/001/60/171

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC%
5403.31.00	- - De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	18	5403.31	- - De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	
			5403.31.10	Crudos o blanqueados	2
			5403.31.90	Los demás	18

ANEXO II

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC%
2909.19.90	Los demás	2	2909.19.20	Sevoflurano	14
			2909.19.90	Los demás	2
3003.90.99	Los demás	8	3003.90.97	Sevoflurano	14
			3003.90.99	Los demás	8
3004.90.99	Los demás	8	3004.90.97	Sevoflurano	14
			3004.90.99	Los demás	8